



Circular 45/2024, de 4 de noviembre

CONVOCATORIA DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA 2025

La Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024, aprobó la convocatoria de inscripción al Servicio de Orientación Jurídica (S.O.J.), Servicio de Orientación Penitenciaria (S.O.P.), Servicio de Asistencia a la Mujer (S.A.M.), Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes (S.A.O.J.I.) y Servicio de Atención en la Oficina de las Víctimas (S.A.O.V.) para el año 2025.

SI LA INCORPORACIÓN FUESE POR PRIMERA VEZ, se deberá contar con un mínimo de tres años de experiencia en el ejercicio profesional y haber superado las pruebas del Curso de Acceso al Turno de Oficio o bien el Curso de Formación para la Profesión de Abogado y el curso de especialización correspondiente.

SI SE TRATA DE UNA REINCORPORACIÓN DESPUÉS DE VARIOS AÑOS SIN ESTAR ADSCRITO AL TURNO O EN EL SERVICIO CORRESPONDIENTE, la Comisión de Turno de Oficio y Servicios del RelCAZ podrá exigir la realización total o parcial del Curso de Acceso al Turno de Oficio y el curso de especialización, que se deberá efectuar en el mismo año en que se presente la inscripción.

Se requiere, además, con carácter necesario y obligatorio:

- **Facilitar el número de cuenta corriente** en el que se recibirán los abonos correspondientes a la prestación del servicio, entendiendo, salvo manifestación en contrario, que será la que consta en la base de datos del RelCAZ, así como la autorización para la compensación de deudas con el Colegio.
- **Disponer de una cuenta de correo electrónico**, entendiendo que se designa expresamente la cuenta de correo electrónico que consta en la base de datos del Colegio, en la que se realizarán las correspondientes comunicaciones y circulares relativas al Servicio.
- **Para las guardias del S.A.M.** deberá facilitarse un número de teléfono móvil, único en el que se realizarán los avisos, debiendo ser el mismo número para las guardias de asistencia al detenido, las de asistencia a las víctimas de violencia de género y para las del S.A.M., en el supuesto de que se estuviera adscrito a los tres tipos de guardias.

EN CASO DE NO REUNIRSE TODOS ESTOS REQUISITOS, SE DENEGARÁ LA ADSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS PARA EL AÑO 2025.

SÓLO SE ADMITIRÁ LA SOLICITUD PARA UN ÚNICO SERVICIO.

SE DECLARA LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE PERTENECER A CUALQUIER SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y ASISTENCIA Y OPTAR A, O ESTAR PRESTANDO, UN SERVICIO QUE EN CONCURSO PÚBLICO, DE FORMA DIRECTA O MEDIANTE TERCEROS, HAYA SUPUESTO LA CONCURRENCIA CON UNA OFERTA PRESENTADA POR EL REICAZ. DICHA SITUACIÓN CONLLEVARÁ LA INADMISIÓN O EN SU CASO LA BAJA EN EL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

Una vez cerradas las listas de los Servicios de Orientación Jurídica y Asistencia no se admitirán nuevas incorporaciones durante el resto del año, salvo, excepcionalmente, las que se estimen necesarias para cubrir las bajas que se produzcan.

FORMA DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN:

TODO EL QUE ESTANDO ADSCRITO A UN SERVICIO DURANTE 2024 desee seguir perteneciendo al mismo en 2025, quedará automáticamente inscrito en la lista de solicitantes para el año 2025, **debiendo inexcusablemente adjuntar la documentación que se exija, en su caso, para el servicio concreto, tal y como se especifica en la presente circular.**

PARA CAUSAR ALTA en cualquiera de los servicios debe realizarse a través de la aplicación SIGA. ([Ver manual](#)).

Quien quiera **CAUSAR BAJA TOTAL EN EL SERVICIO AL QUE HA PERTENECIDO DURANTE 2024 SIN OPTAR A RENOVAR SU PERTENENCIA DURANTE 2025**, deberá hacerlo a través de la aplicación SIGA. ([Ver manual](#)).

EL PLAZO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN, COMUNICAR LA BAJA O PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE EN LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA FINALIZARÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2024. En dicho momento quedará bloqueado el acceso a través de SIGA, que no admitirá más solicitudes.

Para la adscripción y prestación de determinados Servicios los compañeros/as deberán firmar obligatoriamente la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** [adjunta](#), dando cumplimiento a lo establecido en el art. 32. 1. d) y e) del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, según redacción dada por el Real Decreto 586/2022, de 19 de julio (B.O.E de 8 de septiembre de 2022).

Recordamos especialmente que la adscripción a cualquiera de los Servicios de Orientación Jurídica y Asistencia es voluntaria y que quien la solicita adquiere el compromiso de permanecer en el Servicio de que se trate durante todo el año 2025, sin poder darse de baja, salvo causa justificada.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (S.O.J.)

El objeto del Servicio es tramitar las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Se presta en las dependencias de la Ciudad de la Justicia, Edificio Fueros de Aragón. El Servicio incluye dos tipos de funciones posibles a las que adscribirse no siendo posible optar a ambas, procediendo a elegir una sola en la solicitud de inscripción.

Letrados Consultores.- El Servicio para el ejercicio 2025, va a estar compuesto por 18 letrados, convocándose 18 plazas. La función de los letrados consultores es recibir a los solicitantes de asistencia jurídica gratuita, asesorarles sin entrar en el fondo del asunto, cumplimentar el impreso de solicitud, proceder a la apertura del expediente con los trámites correspondientes e indicarles la documentación necesaria a aportar.

El Servicio se presta, de lunes a jueves de 9:30 a 13:30 horas, en las dependencias judiciales y de forma ininterrumpida, excepto durante el mes de agosto.

El proceso de selección de los Letrados Consultores, se efectuará en función del currículum vitae profesional, si bien 3 plazas se reservarán para primeras incorporaciones.

En todo caso, se deberá adjuntar con la solicitud un currículum vitae profesional, en que conste especialmente los datos relativos al Turno de Oficio y Servicios de Asistencia Jurídica gratuita, debiendo aportar dicho currículum dentro del plazo de la convocatoria (enviar a servicios2025@reicaz.es).

Letrados Tramitadores.- El Servicio lo componen siete letrados que se seleccionarán entre quienes lo soliciten y en función del currículum que obligatoriamente ha de presentarse (enviar a servicios2025@reicaz.es).

El Servicio se presta en el mismo horario y lugar que lo prestan los Letrados consultores, un día a la semana, siendo éste siempre el mismo. Se eligen con carácter bienal, y en el ejercicio 2025 las plazas de letrados tramitadores a cubrir son 3.

Su función es estudiar las solicitudes y documentación remitida por los solicitantes y emitir el correspondiente informe provisional sobre si aquellos reúnen o no los requisitos necesarios para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA MUJER (S.A.M.)

Este servicio se convoca, de conformidad con los acuerdos contenidos en los convenios de colaboración suscritos con el Instituto Aragonés de la Mujer, para el Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres y la Guardia Jurídica Permanente para Mujeres Víctimas de Violencia, con las condiciones que en los mismos se establecen.

El Servicio, que tiene por finalidad facilitar asesoría jurídica a las mujeres, contempla varios tipos de intervención:

A.- Consultoría para Orientación Jurídica, que se presta en la sede de Zaragoza capital del Instituto Aragonés de la Mujer, los lunes de 16:15 a 18:15 horas y los miércoles y viernes de 9:30 a 11:30 horas, prestandose todos los meses del año a excepción del mes de agosto, estando sometido el horario mencionado a las variaciones que sugiera el IAM, con algunas especialidades en los meses de julio y septiembre.

B.- Guardia permanente de Violencia sobre la Mujer (S.A.M) con duración de 48 horas, en Zaragoza provincia, que se presta todos los días del año, incluido el mes de agosto y que se integra en el equipo de guardia de Asistencia a la Víctimas de Violencia de Género para los casos que requieran una actuación inmediata para la atención letrada de todas aquellas mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia a fin de informarles, orientarles, acompañarles y asistirles en la presentación de la denuncia y, en su caso, en la presentación de la solicitud de la procedente orden de protección".

La asistencia será presencial e inmediata, cuando lo requiera la víctima o los cuerpos y fuerzas de seguridad solicitantes, y se llevará a cabo con independencia de la relación que tenga la víctima con el agresor, siempre y cuando no sea su pareja o ex pareja.

Las asistencias realizadas deberán ser acreditadas al Departamento del Turno de Oficio mediante la cumplimentación del correspondiente impreso. Además de cada asistencia que se realice se deberá que incluir los datos en la plataforma de la DGA

Cuando sea procedente, se asignará la defensa de oficio retribuyéndose la misma con cargo al Turno de Oficio.

La retribución correspondiente a la asistencia en guardia se considerará, en todo caso, incluida en la retribución de la guardia.

Durante el mes de agosto las guardias se cubrirán con voluntarios pero, si no pudiese cubrir de esa forma, para prestar el servicio se seguirá por estricto orden el fijado en el calendario anual.

Las guardias de violencia doméstica y las asesorías jurídicas no podrán renunciarse. Respecto de los cambios de guardia se atenderá a los criterios fijados por el REICAZ.

C.- Con independencia del Servicio especificado en la letra A), en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer y, mediante letrados/as voluntarios de entre los inscritos para cada una de las localidades, se presta un servicio de consultoría especializado de periodicidad quincenal o mensual, según los casos, en cada cabecera de partido judicial y en algunas poblaciones de importancia que están pendientes de determinarse por el I.A.M, al momento de la presente convocatoria. En el año 2024 las localidades de prestación del Servicio han sido: Alagón, Belchite, Cariñena, Caspe, Daroca y Ribera Baja del Ebro: Pina de Ebro y Escatrón

Para el desarrollo del servicio de consultoría, los Letrados deberán disponer de medio de transporte para trasladarse a las localidades en las que presten el servicio.

Las asesorías prestadas en las distintas localidades deberán ser acreditadas en la plataforma del IAM y mediante la remisión a la persona Coordinadora del Servicio del correspondiente impreso.

D.- Charlas formativas. Formación jurídica a profesionales en materia de violencia contra la mujer y de igualdad de género, destinados a ofrecer los conocimientos técnicos-jurídicos básicos a profesionales que concurren en la atención a las víctimas. Se cubrirá con voluntarios que se desplazarán a las distintas localidades que soliciten de este servicio.

E.- Se convocará y circulará debidamente, si así se recoge en el Convenio que se suscriba entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, una

plaza para el Asesoramiento jurídico individualizado a mujeres usuarias de los recursos habitacionales del Instituto Aragonés de la Mujer, en las condiciones que el mismo se fijen.

Formación.- Las sesiones de formación que se programen desde el Servicio tendrán carácter obligatorio, para garantizar la necesaria actualización de la materia, teniéndose en cuenta para futuras convocatorias la asistencia a las mismas durante el año 2024-2025.

Integran el Servicio de Atención a la Mujer 50 Letrados, convocándose la totalidad de las plazas.

El proceso de selección se efectuará en función del currículum vitae que ha de aportarse necesariamente, aunque se haya pertenecido al mismo en el año en curso o precedentes, si bien se garantiza que 5 plazas se reservarán para nuevas incorporaciones.

En el **CURRÍCULUM** se deberá hacer constar la pertenencia al Servicio en años anteriores, así como los cursos o sesiones de formación, servicios, etc. relacionados con la atención a la mujer que hayan sido realizados o prestados por el solicitante, debiendo aportarse dicho currículum dentro del plazo de la convocatoria (enviar a servicios2025@reicaz.es).

Para poder optar a la inscripción a dicho Servicio, será necesario haber superado el Curso de especialización en defensa de las Víctimas de Violencia de Género y Doméstica y, además, será obligatorio estar inscrito en las listas del Turno de Oficio Penal y de Familia.

En el supuesto de que hubiera más solicitudes de pertenencia al Servicio que número de plazas, éstas serán seleccionadas por su currículum.

Las inscripciones lo serán a los tipos de intervención A y B. La intervención señalada con la letra C y D se realizará con voluntarios de entre los letrados/as elegidos para integrar el Servicio, que deberán solicitar con posterioridad una o varias localidades.

Todos los compañeros/as que deseen pertenecer a este Servicio, incluso los que lo hayan prestado durante el año o años anteriores, deberán firmar obligatoriamente la declaración responsable [adjunta](#) y remitirla junto con su Currículum Vitae a servicios2025@reicaz.es dentro del plazo de la convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 32. 1. d) y e) del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, según redacción dada por el Real Decreto 586/2022, de 19 de julio (B.O.E de 8 de septiembre de 2022).

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A INMIGRANTES (S.A.O.J.I.)

La adscripción al Servicio exige tener superado el Curso de Especialización en Derecho de Extranjería.

El Servicio, de mantenerse su estructura actual, contempla dos modalidades de prestación a las que adscribirse:

1ª) Letrados Consultores.- El Servicio lo componen 10 Letrados/as, que tienen como función asesorar a los inmigrantes, especialmente en cuestiones relacionadas con derecho migratorio, protección internacional y nacionalidad. El Servicio se prestará en Edificio del I.A.S.S sito en la Plaza del Pilar número 3, de lunes a jueves.

Los consultores serán propuestos por la persona coordinadora del Servicio entre los letrados/as tramitadores que deseen ser consultores.

Se tendrá en cuenta para tener la condición de Letrado/a Consultor el haber participado en las sesiones de formación propuestas desde el Servicio, para garantizar la formación continua y actualizada necesaria en la materia, así como su pertenencia al Servicio como Letrados/as tramitadores con una antigüedad mínima de cuatro años.

2ª) Letrados Tramitadores.- El Servicio lo componen 60 letrados/as cuya función es tramitar los expedientes que le sean remitidos por los consultores. A tal efecto estarán de guardia en sus despachos el día que se les asigne.

La selección de los tramitadores, caso de existir más solicitantes que plazas convocadas, se hará mediante sorteo entre los solicitantes que hayan superado el Curso de Especialización en Derecho de Extranjería. A tal efecto se conformarán dos grupos, uno integrado por los letrados/as

nuevos y otro con los que hayan pertenecido con anterioridad al Servicio y con aquellos que no hubieran salido en sorteos de años anteriores. La adjudicación de las plazas será proporcional al número de letrados que integren cada listado.

Las guardias de Consultoría como las de Tramitación se prestarán a lo largo del año 2025, incluido el mes de agosto, debiendo asumir los Letrados solicitantes el compromiso de prestación durante todo el año.

Las actuaciones realizadas deberán ser acreditadas mediante la presentación a la persona coordinadora del Servicio de la correspondiente hoja de acreditaciones y demás documentación que se solicite.

S.A.O.J.I. Penitenciario.- Asimismo, el mismo Servicio de Asesoría se prestará en el Centro Penitenciario de Zuera y Daroca, para la población extranjera interna en los mismos.

Se establecerá una lista de letrados/as para realizar dichas guardias, con los letrados/as que de forma voluntaria se inscriban, y caso de no darse esta circunstancia se elaborará el listado desde el propio Servicio con todos los integrantes del mismo.

S.A.O.J.I. Viogen,- Dentro del grupo de tramitadores se establecerá un subgrupo entre los que cuenten con la formación específica en Violencia de Género para atender a las víctimas extranjeras en las tramitaciones derivadas de dicha condición, así como a sus hijos.

S.A.O.J.I. Menores bajo protección del Gobierno de Aragón.- Igualmente se establecerá un grupo entre todos los componentes del SAOJI que voluntariamente se presten para atender a menores que se hallen bajo la protección de la Administración del Gobierno de Aragón, entre los que cuenten con la formación específica en materia de menores.

Formación.- Las sesiones de formación que se programen desde el Servicio tendrán carácter obligatorio, para garantizar la necesaria actualización de la materia, teniéndose en cuenta para futuras convocatorias la asistencia a las mismas durante el año 2024-2025.

Todos los compañeros/as que deseen pertenecer a este Servicio, incluso los que lo hayan prestado durante el año o años anteriores, deberán firmar obligatoriamente la declaración responsable [adjunta](#) y remitirla junto con su Currículum Vitae a servicios2025@reicaz.es, dentro del plazo de la convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 32. 1. d) y e) del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, según redacción dada por el Real Decreto 586/2022, de 19 de julio (B.O.E de 8 de septiembre de 2022).

SERVICIO DE ORIENTACIÓN PENITENCIARIA (S.O.P.)

El servicio tiene por finalidad prestar asistencia jurídica en materia penitenciaria y de acceso al Turno de Oficio a las personas privadas de libertad en los Centros Penitenciarios de Zuera y Daroca. La cobertura económica de esta actuación tiene lugar mediante convenio suscrito al efecto con la DGA.

Se presta en los propios Centros Penitenciarios, en una dependencia específica y cara a cara con los internos e internas, los martes y los jueves de 16:30 a las 19:30 horas en Zuera y de 17:00 a 19:30 horas en Daroca. El desplazamiento lo hacen l@s Letrad@s por sus propios medios, abonando la DGA el kilometraje.

El Servicio lo integran 50 Letrados/as, convocándose la totalidad de las plazas. La adscripción al Servicio exige tener superado el Curso de Especialización en Derecho Penitenciario en los últimos tres años, salvo pertenencia al servicio.

Si el número de solicitantes excediera de 50:

- La coordinación propondrá a los solicitantes integrantes del servicio en el año 2024, la posibilidad de salida voluntaria en el año 2025, con preferencia para volver, si así lo desean, dentro de los 3 años siguientes.
- Preferencia para el 10% de las plazas convocadas para los solicitantes que nunca hayan formado parte del S.O.P.
- Si sobran solicitantes, se valorará positivamente de cara a la inclusión de los mismos la asistencia a las asambleas y a las sesiones de formación, la participación en actividades voluntarias durante el año 2024.

Formación.- Las sesiones de formación que se programen desde el Servicio tendrán carácter obligatorio, para garantizar la necesaria actualización de la materia, teniéndose en cuenta para futuras convocatorias la asistencia a las mismas durante el año 2024-2025.

En el año 2022, se creó el teléfono de atención a los solicitantes de acceso directo a régimen abierto, que se atiende de momento, de forma gratuita, mediante un sistema de guardias semanales que se atienden por teléfono o en el propio despacho. La prestación de este servicio, obligatorio para los integrantes del SOP, supone la asignación de una guardia al año, aproximadamente.

Se encuentra en trámites de negociación con la DGA un convenio para atender a los internos en el centro de internamiento de Juslibol. Dicho servicio se atendería por los compañeros y compañeras del SOP que tuvieran superado el curso especializado de menores y que deberán firmar obligatoriamente, en su momento, la declaración responsable [adjunta](#) dando cumplimiento a lo establecido en el art. 32. 1. d) y e) del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, según redacción dada por el Real Decreto 586/2022, de 19 de julio (B.O.E de 8 de septiembre de 2022).

SERVICIO DE ATENCIÓN EN LA OFICINA DE LAS VÍCTIMAS (S.A.O.V.)

El objeto del Servicio es INFORMAR a las personas que acuden a la Oficina de Atención a la Víctima sobre los derechos reconocidos en la [Ley 4/2015](#), de 27 de abril y que hayan padecido un daño en su persona, bienes o derechos, como consecuencia de un delito grave, a fin de asesorar sobre su situación legal, derechos y obligaciones, así como los trámites y/o procedimientos que deben seguir en cada caso.

Se prestará presencialmente en las dependencias de la Ciudad de la Justicia, Edificio Fueros de Aragón, planta primera, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas.

En caso de presentar solicitud más de 52 personas se procederá a efectuar sorteo público entre las solicitudes presentadas.

Todos los compañeros/as que deseen pertenecer a este Servicio, incluso los que lo hayan prestado durante el año o años anteriores, deberán firmar obligatoriamente la declaración responsable [adjunta](#) y remitirla junto con su Currículum Vitae a servicios2025@reicaz.es, dentro del plazo de la convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 32. 1. d) y e) del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, según redacción dada por el Real Decreto 586/2022, de 19 de julio (B.O.E de 8 de septiembre de 2022).

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



El Convenio que el Colegio tiene firmado con Arquia Banca permite a los colegiados acceder a numerosos productos en condiciones muy ventajosas. Consulta el banner permanente existente en nuestra página web o pásate de lunes a viernes por la calle Marceliano Isábal 5 (junto a la salida del Centro Comercial Independencia "El Caracol") de lunes a viernes.

(Teléfono: 976 296 594)

